



DCADM- 1728 - 2022 - DDME-SAJI #UNLa
16/12/2022

E.4093-22 Contratación Directa N° 162/22 Contratación de la obra de teatro "Crianzas, el musical" - Rescisión

VISTO, el expediente N° 4093 - 2022 - AME-DDME-SAJI de fecha 13 de octubre de 2022, la Disposición Conjunta del Secretario de Administración y el Secretario Jefe de Gabinete N° 1544/22 del 27 de octubre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición Conjunta del Visto, se aprobó el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°162/22 cuyo objeto es la Contratación de la obra de teatro "Crianzas, el musical", desarrollado conforme el encuadre de "Adjudicación Simple por Especialidad" de acuerdo a lo previsto en el artículo 25 inciso d), apartado 2 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículo 16 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16 y se adjudicó a la firma GROSSI VALERIA MARIA (CUIT N° 27-26871562-8), por un importe total de Pesos Cien Mil (\$100.000,00);

Que, en fecha 1° de noviembre del corriente se emitió y notificó la Orden de Compra N° 31/10/203 - Ejercicio 2022, a favor de la empresa GROSSI VALERIA MARIA (CUIT N° 27-26871562-8), por un importe total de Pesos Cien Mil (\$100.000,00);

Que, en fecha 7 de noviembre, el área requirente informa a la Dirección de Compras mediante correo electrónico incorporado en NOTA - 2022 - 3810 - DCOM-SADM #UNLa, que la obra "fue suspendida en el día de hoy por problemas internos entre los actores (renuncias)", por lo que solicita la rescisión de la Orden de Compra;



Que, en fecha 5 de diciembre del corriente, el área requirente remite a la Dirección de Compras la comunicación enviada por la empresa el día 7 de noviembre de 2022, incorporada en NOTA - 2022 - 1202 - DCOO-SCSP #UNLa, mediante la cual informa que, "*por un problema personal y de fuerza mayor*" de uno de los actores de la compañía, y no contando con un reemplazo, se encuentran impedidos de dar cumplimiento a la Orden de Compra en la fecha y condiciones originales;

Que, en fecha 6 de diciembre del corriente, el área requirente, mediante nota NOTA - 2022 - 1227 - DCOO-SCSP #UNLa, rectifica lo informado originalmente debido a un error en la interpretación sobre lo oportunamente comunicado por el proveedor, por lo que solicita "se proceda a la rescisión del contrato por razones de fuerza mayor y conforme a las normativas vigentes, dado que no existe posibilidad de reprogramar la actividad";

Que, por lo expuesto, correspondería proceder a la rescisión, por causa de fuerza mayor, de la Orden de Compra N° 31/10/203 Ejercicio 2022, emitida a favor de la empresa GROSSI VALERIA MARIA (CUIT N° 27-26871562-8), por un importe total de Pesos Cien Mil (\$100.000,00), conforme lo previsto en el artículo 94 del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha intervenido sin encontrar objeciones legales que formular al trámite impetrado según entiende en su Dictamen DICJ - 2022 - 1646 - DAJ-SAJI;

Que, es atributo del Secretario de Administración y el Secretario Jefe de Gabinete, en forma conjunta, normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°262/20, y en el Artículo 44, incisos 23) y 24) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,



Dirección de Compras
2022 - Las Malvinas son Argentinas



EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y
EL SECRETARIO JEFE DE GABINETE
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

DISPONEN:

ARTICULO 1º: Rescindir, por causa de fuerza mayor, la Orden de Compra N° 31/10/203 - Ejercicio 2022, a favor de la empresa GROSSI VALERIA MARIA (CUIT N° 27-26871562-8), en el marco de la Contratación Directa N°162/22, cuyo objeto es la Contratación de la obra de teatro "Crianzas, el musical", por un total de por un total de Pesos Cien Mil (\$100.000,00), conforme lo previsto en el artículo 94 del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Autorizar a la Dirección de Compras a realizar los movimientos presupuesarios que correspondan.

ARTICULO 3º: La presente Disposición es refrendada por la Secretaria de Cooperación y Servicio Público.

ARTICULO 4º: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas